Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00148
Demandante: CARLOS HERRERA MENDEZ
Demandado: JESUS ANTONIO CANO
Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Treinta (30) de enero Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2022-00148**, con memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que sustituye el poder que le fue conferido.

CONSIDERACIONES:

Se observa que el memorial de sustitución de poder, realizada por el apoderado del señor CARLOS HERRERA MENDEZ., Dr. JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ, a la Abogada JAUDRY JISED MUÑOZ SANCHEZ, cumple los requisitos del artículo 75 del C.G.P., concordante con la Ley 2213 de 2022.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

DISPONE:

- ACEPTASE la sustitución realizada por el abogado JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso, a la Abogada JAUDRY JISED MUÑOZ SANCHEZ.
- 2. RECONOCESE personería judicial a la abogada JAUDRY JISED MUÑOZ SANCHEZ identificada con la C.C. No.1'016.022.747, y con T.P. 229.509 del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso en representación de CARLOS HERRERA MENDEZ conforme a las facultades conferidas al apoderado judicial inicial. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **31 de enero de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **006.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0911c5a0c718d99249103625392e995790560e6345c10bab1e334952be1ff1f1**Documento generado en 30/01/2024 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica